

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2023-417 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Urbanística.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ruento en su sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2022 adoptó el siguiente acuerdo que ha quedado elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública:

"Aprobar la modificación de la Ordenanza Urbanística de Ruento, en los términos en que figura en el expediente, con la derogación expresa del "Artículo 2. Construcciones en suelo no urbanizable autorizables conforme la disposición transitoria novena de la Ley de Cantabria 2/2001", y la modificación del anexo III de los ámbitos concretos de aplicación en el pueblo de Barcenillas del artículo 4 de Normas de protección del paisaje".

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El contenido de la modificación también se hace público para su general cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

"Ordenanza Urbanística de Ruento (texto original BOC 23 de agosto de 2013).

Modificación aprobada Pleno 26 10 2022:

- Artículo 2. Derogado.
- Anexo III de los ámbitos concretos de aplicación en el pueblo de Barcenillas del artículo 4 de Normas de protección del paisaje:

